

La Paz, 15 de mayo de 2024

CITE: ALP-BPLP-NI-115/2023-2024

Señor:

Dip.: Israel Huaytari Martínez

PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

CAMARA DE DIPUTADO SECRETARIA GENERAL PLICA DE POLICA DE PERMA



Ref.: SOLICITA REPOSICÍON DEL PL. No. 262/2021-2022

De mi mayor consideración:

En el marco de lo previsto de la disposición transitoria segunda del Reglamento General de la Cámara de Diputados en el que establece que, "En virtud de la continuidad Legislativa de la Cámara de Diputados los Proyectos de Ley presentados en anteriores Legislaturas podrán ser repuestos para su tratamiento por la Asamblea Legislativa Plurinacional", disposición previsto en la parte final del Art. 117 del Reglamento General de la Cámara de Diputados, que de manera textual señala "Para dar continuidad a los Proyectos de Ley, los mismos podrán ser repuestos para su tratamiento por cualquier Diputada o Diputado".

En tal sentido a petición del señor Luciano Quisbert Aguilar con C.I. 2611877 Lp., SOLICITO LA REPOSICÍON DEL PROYECTO DE LEY PL. No. 262/2021-2022, QUE APRUEBA A TITULO ONEROSO DEL LOTE DE TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL CON CODIGO CATASTRAL N°0033-0196-0011 y N°.033-0203-0010 A FAVOR DE Julio Quispe Choque, Luciano Quisbert Aguilar y Felipa Yana Gironda, en virtud a la continuidad Legislativa previa formalidades de Ley.

Con este motivo, saludo a usted

Atentamente:

Jug. Oscar O. Grisbely Lintachi
DIPUTADO: NACIONAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

OOGL/ CC/ARCH.





























# ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA

## BRIGADA PARLAMENTARIA DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ

3067 16 MAY 2022 HORA/0:30

Dip. Freddy Mamani Laura **PRESIDENTE CAMARA DE DIPUTADOS** ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL Presente -

La Paz, 11 de mayo de 2022 CITE: BPLP/NI/061/2021 -2022



REF.: REPOSICIÓN DE PROYECTO DE LEY PL Nº 169/2017-2018

De nuestra mayor consideración:

Por Intermedio de la presente, al amparo del Artículo 117 párrafo tercero del Reglamento General de la Cámara de Diputados, tengo a bien a solicitar la reposición del Proyecto de Ley Nº 169/2017-2018 "Ley que aprueba la transferencia a título oneroso del lote de terreno de propiedad municipal con código catastral Nº 033-0203-0010", para su tratamiento en la Cámara de Diputados en virtud de la continuidad legislativa.

Con este motivo me despido con las consideraciones más distinguidas.





CAMARA DE DIPUTADOS SECRETARIA GENERAL

6373

20 DIC 2016

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Nº FOJAS

1857

Vicepresidencia del Estado <u>Presidencia de la Asamblea Legislativa Plurinacional</u>

### **BOLIVIA**

Secretaría General

La Paz, 19 de diciembre de 2016 VPEP/SG/DGGTDL/ N°1533/2016-2017



Señora

Diputada Lilly Gabriela Montaño Viaña PRESIDENTA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS Presente.-

PL- 372-1 PL- 169-17

Señora Presidenta:

Por medio de la presente remito, para su conocimiento y fines consiguientes, la nota con CITE: DESP.-GAMLP No. 1491/2016 de techa 09 de diciembre, de Luis Revilla Herrero, Alcalde Municipal de La Paz.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

PL-425/23

Héctor Ramírez Santiesteban SECRETARIO GENERAL

HRS/LPA/cle. Adj./Lo citado c.c. Archivo

Jach'a Marka Sullka Irptaña Utt'a Taqi Markana Kamachi Wakichaña Tantachawi Utt'a Llaqta Umallirina Ñawra Llaqtakamachina Tantakuy Umallirina Tëtaruvichaguasu Jaikuerigua Jembiapoa Tëtatireta Iñomboati Mborokuaiaporä Oïvae Juvicha Jembiapoa



Gobierno Autónomo Municipal de La Paz

La Paz, 0 9 DIC. 2016

CITE.: DESP. - GAMLP Nº 1 4 9 1/2016

Señor:
Lic. Álvaro García Linera
PRESIDENTE
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
Presente.-

1 6 DIC. 2016

No. Rey. 16: 73

No. Rey. 16: 73

No. Rey. 16: 73

Ref.: Remite Anteproyecto de Ley

De mi mayor consideración:

En observancia al numeral 13) del artículo 158 de la Constitución Política del Estado promulgada en fecha 7 de febrero de 2009, y en cumplimiento a Resolución Municipal N° 301/97 de fecha 11 de diciembre de 1997, Ordenanza Municipal G.A.M.L.P N°002/2016 de fecha 29 de enero de 2016 y Ordenanza Municipal G.A.M.L.P N°298/2016 de fecha 9 de agosto de 2016; remito a consideración de la Asamblea Legislativa Plurinacional el Anteproyecto de Ley, que aprueba la enajenación a título oneroso de los lotes de terreno de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, nominados como: N°2, de la manzana "D2" con una extensión superficial de 86.28m2, del Sector 5 de Agosto - Faro Primero y N°10, de la manzana "B" con una extensión superficial 113.60m2, del Sector Curva de Mururata, ambos ubicados en la zona Faro Murillo de ésta ciudad; signados con los Códigos Catastrales: N°0033-0196-0011 y N°0033-0203-0010; registrados bajo la Matrícula de Folio Real N°2.01.0.99.0057016, a favor de Julio Quispe Choque, Luciano Quisbert Aguilar y Felipa Yana Gironda.

Al efecto adjunto la siguiente documentación:

- Fotocopia legalizada de Resolución Municipal N° 301/97 de fecha 11 de diciembre de 1997.
- Fotocopia legalizada Ordenanza Municipal G.A.M.L.P N°002/2016 de fecha 29 de enero de 2016.
- Fotocopia legalizada Ordenanza Municipal G.A.M.L.P N°298/2016 de fecha 9 de agosto de 2016.
- Fotocopia legalizada del Informe SACO: U.A.T. Nº 177/2014 de fecha 7 de abril de 2014.
- Fotocopia legalizada del Informe SACO: U.A.T. Nº 562/2015 de fecha 26 de junio de 2015.
- Fotostática autenticada de la Matrícula de Folio Real № 2,01.0.99,0057016.

Con este motivo, reitero a usted mis consideraciones más distinguidas.

Luis Revilla Herrero ALCALDE MUNICIPAL DE LA PAZ

VOIDO.

LRH/fvm/ehm/mba Sitram 5227 cc. archivo







CÁMARA DE DIPUTADOS A LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, POLÍTICA ECONÓMICA Y FINANZAS SECRETARIA GENERAL

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En cumplimiento a lo dispuesto por Resolución Municipal N°301/97 de fecha 11 de diciembre de 1997, el entonces denominado Honorable Concejo Municipal de La Paz, aprobó el plano de Remodelación de la zona Bajo Faro Murillo y dispuso que la entonces Dirección Jurídica extienda las respectivas minutas de transferencia a favor de los adjudicatarios, detallados en el artículo segundo de la citada disposición, previo el pago del valor catastral, establecido en la suma de Bs7 (Siete 00/100 Bolivianos) el metro cuadrado, al amparo de lo dispuesto por entonces Ley N°3819, salvándose derechos de terceros en la vía ordinaria; encontrándose como beneficiario a Julio Quispe Choque, con el lote Nº 2, de la manzana "D" del Sector 5 de Agosto - Faro Primero, con una superficie de 108.00m2 y a Luciano Quisbert, con el lote Nº 10, de la manzana "B" del Sector Curva de Mururata, con una extensión superficial de 113.60m2; de la zona Faro de Murillo de ésta ciudad.

Mediante el Informe SACO: UAT Nº 177/2014 de fecha 7 de abril de 2014, emitido por la Unidad de Administración Territorial de la Subalcaldía del Distrito Urbano I Cotahuma, se señaló que el predio en cuestión se encuentra ubicado en la Avenida 9 de Abril, lote Nº 2, de la manzana "D2" de la zona "Faro Murillo", inmerso en la Planimetría "Remodelación Faro Murillo Unificada" con una extensión superficial de 86.28m2 según levantamiento topográfico.

Por el Informe SACO: U.A.T. Nº 562/2015 de fecha 26 de junio de 2015, emitido por la entonces denominada Unidad de Administración Territorial de la Subalcaldía del Distrito Urbano I Cotahuma, señaló que el lote Nº 10 de la manzana "B1"; ubicado en la calle Mururata de la zona Faro Murillo, tiene una superficie útil de acuerdo a Planimetría de 125.57m2, de los cuales 11.96m2 corresponden a área residual, quedando la superficie de 113.60m2 de acuerdo a Resolución Municipal sujeta a adjudicación.

Por la Ordenanza Municipal G.A.M.L.P N°002/2016 de fecha 29 de enero de 2016, se dispuso en su artículo primero modificar el artículo segundo de la Resolución Municipal N°301/97 de fecha 11 de diciembre de 1997, en cuanto a la superficie exacta a ser transferida a favor de Julio Quispe Choque de la siguiente manera: "(...) Julio Quispe Choque con cedula de identidad N° 2017837 L.P. con el lote N° 2 de la manzana "D2" con una superficie de 86,28 metros cuadrados (m2), ubicado en la zona Faro Murillo".

Mediante la Ordenanza Municipal G.A.M.L.P N°298/2016 de fecha 9 de agosto de 2016, se dispuso en su artículo primero modificar el artículo segundo de la Resolución Municipal N°301/97 de fecha 11 de diciembre de 1997, en cuanto al nombre correcto del adjudicatario, además incluir a la Sra. Felipa Yana Gironda, debiendo quedar









Gobierno Autónomo Municipal de La Paz

redactada de la siguiente manera: "Luciano Quisbert Aguilar con C.I. 2611877 LP. y Felipa Yana Gironda con C.I. 2702660 LP; con el lote Nº 10 de la manzana "B", con una superficie de 113,60m2 ubicado en la calle Mururata de la zona Faro Murillo".

En consecuencia y conforme lo recomendado por el Informe D.G.A.J. - D.A.L. Nº 455/2016, de fecha 31 de octubre de 2016, la Dirección de Asesoría Legal dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se señaló que corresponde remitir el Anteproyecto de Ley para que sea puesto a conocimiento de la Asamblea Legislativa Plurinacional; con el objeto de que se considere y se apruebe la enajenación a Título Oneroso a favor de Julio Quispe Choque, Luciano Quisbert Aquilar y Felipa Yana Gironda; de los lotes de terreno nominados como: Nº 2, de la manzana "D2" con una extensión superficial de 86.28 metros cuadrados (m2), del Sector 5 de Agosto - Faro Primero y Nº 10, de la manzana "B" con una extensión superficial 113.60 metros cuadrados (m2), del Sector Curva de Mururata, ambos ubicados en la zona Faro Murillo de ésta ciudad; signados con los Códigos Catastrales: N°0033-0196-0011 y N°0033-0203-0010; registrados bajo la Matrícula de Folio Real Nº2.01.0.99.0057016. conforme a lo dispuesto por la Resolución Municipal N°301/97 de fecha 11 de diciembre de 1997, Ordenanza Municipal G.A.M.L.P N°002/2016 de fecha 29 de enero de 2016 y Ordenanza Municipal G.A.M.L.P N°298/2016 de fecha 9 de agosto de 2016; para que de ésta manera sea remitida a la Asamblea Legislativa Plurinacional, para su correspondiente aprobación (si corresponde); conforme lo establece el numeral 13) del artículo 158 de la Constitución Política del Estado promulgada en fecha 7 de febrero de 2009 y Ley Nº 482 de fecha 9 de enero de 2014 "Ley de Gobierno Autónomos Municipales", no siendo necesaria la emisión de Ley Municipal alguna, toda vez que la solicitud inició con la precitada norma como manifestación de voluntad del Municipio.









Gobierno Autónomo Municipal de La Paz

PL 262-21

LEY No.

LEY No.

LEY No.

DE 2016

EVO MORALES AYMA

PL - 372-16

Por cuanto, la ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL, ha sancionado la siguiente Ley.

Pl-4 25 / 23

#### ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

#### DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- En uso de la atribución conferida por el numeral 13) del artículo 158 de la Constitución Política del Estado, se aprueba la transferencia a título oneroso a favor de Julio Quispe Choque, Luciano Quisbert Aguilar y Felipa Yana Gironda, de los lotes de terreno nominados como: Nº 2, de la manzana "D2" con una extensión superficial de 86,28 m2, del Sector 5 de Agosto - Faro Primero y Nº10, de la manzana "B" con una extensión superficial 113.60m2 del Sector Curva de Mururata, ambos ubicados en la zona Faro Murillo de ésta ciudad; signados con los Códigos Catastrales: N°0033-0196-0011 y N°0033-0203-0010; registrados bajo la Matrícula de Folio Real N°2.01.0.99.0057016.

Remítase al Órgano Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL, a los.....

